



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102021-00409-00 VISITAS

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer. 22 de febrero de 2023

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.
Oficial mayor

AUTO No. 377

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 760013110010-**2021-00409-00**

Glosar para que obre y conste el trámite allegado por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar frente a lo ordenado en auto 2632 del 14 de diciembre de 2022, y donde se indica que como medida de provisional restablecimiento de derechos de la NNA B.L.P.C. quedo en cabeza del progenitor, señor Edwin Payan Beltrán y de la NNA J.J.P.C. en cabeza de la progenitora, señora Rosa Viviana Colonia Achipis.

Así las cosas, procederá esta agencia judicial a cerrar el incidente de regulación de visitas; no sin antes advertir que como quiera que en la cuenta del Banco Agrario se encuentran consignados la suma de \$ 9.800.0000, procederá esta agencia judicial a entregárselos a la señora Rosa Viviana Colonia Achipis, como quiera que los dineros corresponden a los alimentos causados, con anterioridad a la entrega de las menores por parte del ICBF.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el cumplimiento a la orden impartida en proveído 2632 del 14 de diciembre de 2022.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00 VISITAS

SEGUNDO: ORDENAR el cierre del incidente de regulación de visitas, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario del juzgado, por valor de \$ 9.800.000, a la señora Rosa Viviana Colonia Achipis, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.040.338, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5254aea8da714264acda8bafc8d4ea1e322b64cc169ae1108a899d5ad76f710b**

Documento generado en 21/02/2023 06:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>